

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1974

NÚM. 284

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 83

Con motivo de la proximidad de las Fiestas de Navidad, y en cumplimiento del requerimiento hecho en tal sentido por el Excmo. señor Ministro de la Presidencia, se recuerda lo preceptuado en la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1957, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 del mismo mes y año, sobre la prohibición de que los Organismos, Servicios y Funcionarios públicos envíen felicitaciones de Navidad, en sus relaciones de carácter oficial.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento por los Organismos y Servicios Provinciales de la Administración del Estado, así como por los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 12 de diciembre de 1974.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina García

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de tres vallas publicitarias para promoción del Puerto de San Isidro, efectuado por D. Angel Sanz Rodríguez, D. I. P. E., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de noviembre de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6139

Núm. 2682.—275,00 ptas.

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275,00 Ptas.
Semestre	495,00 "
Año	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 6044

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alfonso Sotillos

Martínez, con domicilio en León, Avenida de Rodríguez Pandiella, s/n.

Expediente: IAT-19.833.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarmún (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca sita en Villarmún (León).

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intermedia, 15 kVA., tensiones 5/13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita próxima al Km. 9 de la carretera Puente Villarente a Gradefes, en el Barrio de Villarmún, de la localidad de Santa Olaja de Es-lonza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 83.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6366

Núm. 2691.—517,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMAÑAN, regadío; (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1970.

Primero.—Que con fecha 22 de noviembre de 1974, la Presidencia

del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamañán, regadío, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 6 de diciembre de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).

6342 Núm. 2676.—759,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación Municipal, se convoca subasta para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en un tramo de la Avenida de José Antonio, desde el nuevo alumbrado hasta la Plaza de Calvo Sotelo, conforme al proyecto técnico del Perito Industrial D. Juan M. Rodríguez Ruiz.

El tipo de licitación es de 429.908 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables en horas de oficina.

La garantía provisional es la de 8.598 pesetas, y la definitiva la cantidad equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación de las obras.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y del carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones económico-administrativas y facultativas de la subasta de las obras de instalación de un tramo de alumbrado público en la Avenida de José Antonio, de Cacabelos, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.)

Cacabelos, 2 de diciembre de 1974.
El Alcalde, Augusto Balboa García.
6219 Núm. 2681.—649,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen, los «Presupuestos extraordinarios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Celada, y adicional de alumbrado público de las cuatro localidades de este término».

Durante el plazo de exposición podrán ser presentadas las reclamaciones que procedan, durante quince días a partir de la publicación de este anuncio.

San Justo de la Vega, 6 de diciembre de 1974.—El Alcalde, R. Fuertes.

6330

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

La Ordenanza sobre establecimiento de puestos al aire libre y tarifa correspondiente, aprobada en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público, con la

documentación pertinente y por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al efecto de oír reclamaciones, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garrafe de Torío, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, E. Llamazares.

6331

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. FRANCISCO ROBLES DIEZ y otros, para instalar una máquina secadora de lúpulo, en el pueblo de Robledo de Torío, de este municipio.

D. ANTONIO GARCIA DE CELIS, que solicita instalar un depósito de gas propano, en un edificio ubicado a la margen de la calle Las Huergas, del pueblo de Navatejera, también de este municipio.

Villaquilambre, 20 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

5898 Núm. 2692.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Confeccionadas las cuentas del presupuesto extraordinario del «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo», juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar contra las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes los interesados.

Villares de Orbigo, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6285

*Ayuntamiento de
Villadecanes - Toral de los Vados*

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión de fecha catorce del mes actual, ha acordado en principio aprobar un Reglamento Especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y

formularse las reclamaciones u objeciones que crean oportunas. Villadecanes-Toral de los Vados, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6286

Entidades Menores

Junta Vecinal de Herreros de Rueda

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Herreros de Rueda, diciembre de 1974.—El Presidente, Heriberto González. 6278

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 200 de 1974, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Severino del Campo Nistal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Astorga, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del

Tribunal, y de otra como demandado por D. Laudelino Andrés Canseco, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Manuel Carro Martínez, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, el seis de abril del presente año, salvo en lo que respecta a la condena en costas que contiene, en cuyo aspecto se revoca, y no se hace especial pronunciamiento sobre su imposición en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Severiano del Campo Nistal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo en Valladolid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López. 6308 Núm. 2677.—748,00 ptas.

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 35 de 1974, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Vicente Busto Grau, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, actuando en nombre propio y en el de su esposa D.ª Adela Félix Miralles, y para la sociedad conyugal

de gananciales, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de otra como demandado, por don Eduardo Gallardo Santín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Degrada (Lugo), representado por el Procurador D. Florencio Lara García y defendido por el Letrado D. Manuel Carro Martínez, L. Asesora Italiana, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Juan Antonio de Benito Paysan y defendida por el Letrado D. José Miguel Álvarez Bolado, y La Unión y el Fénix Español, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha treinta de noviembre del mil novecientos setenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, dictada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres en el juicio de mayor cuantía objeto de este trámite. Sin expresa condena de costas en apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada La Unión y el Fénix Español, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Humanes López. 6309 Núm. 2678.—880,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el núm. 501/74, seguidas

por estafa, conta Julio Cardoso Méndez, ha recaído tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11..	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28-1. ^a	100
Diligencias preliminares artículo 28-1. ^a	15
Disposición común 6. ^a por siete despachos librados	350
Art. 31-1. ^a cumplimiento un despacho	25
Diligencias domicilio D. C. 14..	20
Art. 29-1. ^a ejecución sentencia ..	30
Pólizas de la M. Judicial	120
Reintegros del juicio	160
Multa impuesta al denunciado.	1.000
Derechos del Agente según nota	50
Indemnización civil a la RENFE.	1.824
Total s. e. u. o.	3.714

Importa en total la cantidad de tres mil setecientos once pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Julio Cardoso Méndez.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Julio Cardoso Méndez, que se encuentra en ignoradoadero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

6340 Núm. 2680.—495,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado en el número 164/74, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el S. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una como demandante, D.^a Angela Hompanera Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta población, asistida por el Abogado don Bienvenido Alvarez Martínez, y de la otra demandados, los desconocidos herederos de D. Francisco Alvarez Pereira, vecino que fue de esta ciudad, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre otorgamiento a favor de la actora

de escritura de adjudicación de una vivienda, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D.^a Angela Hompanera Fernández, debo declarar y declaro que la misma tiene derecho a que se otorgue a su nombre escritura de adjudicación de la vivienda núm. 10 del Grupo «Centurias del Bierzo», segunda Fase, de esta ciudad, por su propio derecho en cuanto a su participación en la sociedad de gananciales y como presunta heredera de su finado esposo D. Francisco Alvarez Pereira, previo pago de cuanto reste por satisfacer el precio total de la misma, sin perjuicios de los derechos que pudieran corresponder a posibles herederos de este último, si los hubiere. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes herederos de D. Francisco Alvarez, expido el presente testimonio en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—Rubricado.—V.º B.º: El Juez Municipal, José A. Goicoa. 6303 Núm. 2669.—715,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente

En autos 1188/72 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Conversión Díez Fernández, contra Hulleras de Boñar, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntas, dejando los autos a su vista en esta Secretaría, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiera notificado esta providencia, formulen si así les conviniere, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en

ejercicio, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo, y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Boñar, en ignorado paradero, advirtiéndole que la copia del escrito de formalización se halla a su disposición en esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6266

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera

Por el presente se hace saber a todos los partícipes de este Sindicato, que se halla confeccionado el presupuesto, padrón y lista cobratoria, con el coeficiente por superficies, para el pago de las cuotas del año actual, todo ello se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas por cuantos interesados lo deseen.

Espinosa de la Ribera, 5 de noviembre de 1974.—El Presidente, Tomás Fontano.

6270 Núm. 2694.—209,00 ptas

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Ha causado baja en este Colegio por fallecimiento D. ANTONIO DE LA RIVA BANDERA, que ejercía en León.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 6 de diciembre de 1974
El Presidente, Marcelino Pertejo Seseña, 6350 Núm. 2695.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 238.234/9 y 277.627/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6359 Núm. 2696.—110,00 ptas.